gacaa JUDICIAL	Marca and a second
sentencia. Asesinato. Suárez - Merino. 7 Violación de los arts. 157, 67 y 326 del CPP por parte del tribunal a quo. Violación a una menor de edad. Baque -	<b>PAG</b> . 3921
Espinoza.	
8 Perjurio. Román - Viteri	3923
9 Encubrimiento con un inexistente contrato de compraventa del préstamo usurario. Usura. Meza - Vaca	3927
10Tráfico de drogas. Violación del art. 32 del CP pues no se probó la responsabilidad del imputado. VP - Morales.	3929
Primera Sala de lo Laboral y Social.	• .
<ol> <li>Indemnizaciones por cierre de la empresa por deudas al Fisco. Salinas - Industrial de Gaseosas de El Oro INGAORO S.A.</li> </ol>	3935
2 Principios jurídicos de legalidad, preclusión, publicidad e impugnación que rigen a la prueba. Palacios - López.	3939
<ul><li>3 Ilegitimidad de personería pasiva. Bedón - Ministerio de Agricultura y Ganadería.</li><li>4 Falta de competencia del juzgador en razón de la materia. El representante legal con poder general que puede</li></ul>	3945
obligar a su representada no está amparado por el Código del Trabajo. Prórroga de la competencia. Robalino - CORMADERA Zurita.	3947
5 Ejecución del visto bueno para dar por terminadas las relaciones laborales. Zúñiga - ETAPA.	3952
Segunda Sala de lo Laboral y Social.	
1 Plena validez de las cláusulas de exclusión del contrato colectivo. Alvarado - Empresa Eléctrica Milagro C.A.	3957
2 Impugnación del acta de finiquito. Formulismos del acta de finiquito. Troya - Compañía Productos Adams C.A.	3960
<ol> <li>Autoridad de cosa juzgada. Reclamo de pago de pensión jubilar patronal. Caraguay - Monterrey Azucarera Lojana MALCA</li> </ol>	3968
4 Falta de prueba del despido intempestivo. Resolución del Inspector del Trabajo se considera como un informe en las tablas procesales. Villanueva - Iglesia La Roca.	3972
5 Cláusulas de exclusión de beneficiarios en el contrato colectivo. Sánchez - Empresa Eléctrica Quito S.A.	3976
6 Despido amparado en las resoluciones que cambia al funcionario de la tutela del Código del Trabajo a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa. Behr - Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	3983
Tercera Sala de lo Laboral y Social.	
1 Despido intempestivo requisitos para probarlo. No tienen facultad los Inspectores Provinciales del Trabajo para	3987
emitir certificaciones a pedido de parte. Montesinos - OROLUX.	0001
2 Necesidad de autorización del Inspector del Trabajo para iniciar la jornada de recuperación de que trata el art. 60	3991
del C. T. Diferencia con la facultad del señor Presidente de la República de cambiar la fecha de un día de descanso	*
obligatorio art. 23 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público. Jimbo - INDUMESA S.A.	
<ol> <li>Los empleados del Banco Nacional de Fomento se hallan sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa.</li> <li>Egas - Banco Nacional de Fomento.</li> </ol>	3995
4 Personería jurídica de las municipalidades del País para representarse en juicio. Lorenti - I. Municipio de Urdaneta.	3999
5 Requisitos del art. 8 del Código del Trabajo. Requisitos para que exista la relación laboral. Gualán - Loayza.	4003

### **INDICE**

## I. Acuerdos y Resoluciones de la Corte Suprema de Justicia.

a) Acuerdos:	PAG.
1 Acuerdo que crea comisiones para que estudien y propongan proyectos para la actualización de conocimientos y evaluación de los señores Magistrados.	3675
2 Declara en comisión de servicios en el exterior al señor Magistrado doctor Milton Moreno Aguirre.	3675
3 Acuerdo de pésame por el fallecimiento de señor doctor Carlos Julio Arosemena Monroy.	3676
b) Resoluciones:	
1 Resorteo de las causas de las cortes superiores en donde existan más de dos salas.	3677
2 Declarar los días 23 y 24 de febrero de 2004 como feriados.	3677
3 Aclaración del resorteo de causas de las cortes superiores.	3678
4 Facultad de la Corte Suprema de Justicia para crear salas de conjueces temporales en las cortes superiores.	3679

## II. Acuerdos y Resoluciones del Consejo Nacional de la Judicatura

1	Reformas al Reglamento para el Funcionamiento de las Oficinas de Sorteos.	3683
2	Especialización de las salas de las cortes superiores.	3684
3	Créase jueces y judicaturas ocasionales en materia laboral.	3685
4	Reforma a la Tabla de Aranceles del Registro Mercantil.	3686
5	Transformación y distribución de competencia de varios juzgados de la provincia de Manabí.	3686
6	Prórroga la competencia de los juzgados penales en los juzgados donde no existe juzgado de tránsito.	3687
7	Creación del Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia en la ciudad Cuenca.	368
8	Resolución del Tribunal Constitucional que suspende los efectos de la Ley Reformatoria al Código de Procedimiento	368
	Penal, a las leyes orgánicas del Consejo Nacional de la Judicatura y del Ministerio Público publicadas en el R.O. N°	
	743 13:01:03 en la parte atinente a los artículos 18-A y 18-B.	

#### Tercera Sala de lo Civil y Mercantil PAG. 1.- Divorcio. Causal del numeral undécimo del art. 109 de C.C. Separación por más de 3 años. Tapia - Cordero. 3809 2.- Nulidad de escritura pública. Diferencia con nulidad del contrato de compraventa contenido en la escritura pública. 3812 Jurisprudencia nacional y extranjera respecto de la nulidad de documento público. Barberan y otra - Iriarte y otro. 3.- Carácter extraordinario, formalista y restrictivo del recurso de casación, que ataca exclusivamente a la sentencia 3817 para invalidarla o anularla debido a vicios de fondo o forma que se presenten, por violación directa de la ley, por su falta de aplicación o por errada interpretación de la misma y no ataca al proceso. Divorcio. Loor - Bernitt. 4.- La posesión. Arts. 751 y 2424 del Código Civil. Al tiempo de la posesión no puede añadirse el tiempo anterior sino 3826 cuando se sucede a título universal o singular. Acción reivindicatoria de dominio. Peñafiel - Jerves. 5.- Ley de Protección de los Representantes Agentes o Distribuidores de las Empresas Extranjeras (DS 1038-A RO 3831 No. 245 31-XII-76). Terminación unilateral de contrato de distribución. Indemnización de daños y perjuicios. Domicilio del demandado conforme la Ley referida. Violación del principio jurídico de irretroactividad de la ley. Baquerizo - Shulton Incorporated.

#### Primera Sala de lo Penal

1 Giro de cheque en cuenta cerrada. Godoy - Muzo.	3849
2 Procedencia del principio jurídico "non reformatio in pejus" cuando el imputado sea o no el único recurrente de la	3853
sanción. Numeral 13 del art. 24 de la Constitución Política. Homicidio sin atenuantes. Napa - Pineda.	
3 Excusa para conocer una demanda Art. 901 CPC. Precisión jurídica respecto del concepto de auto de	3859
sobreseimiento y auto de apertura de la etapa plenaria. Chávez-Moscoso.	
4 Lesiones. Testimoniales referenciales. Prueba del sumario debe presentarse ante los tribunales penales. Gualán	3861
- Velarde.	
5 Recurso de apelación contra la orden de prisión preventiva. Peculado. Noboa - Ministerio Público.	3865
6 Conflicto de competencia negativa. No es la misma Sala que conoció la etapa intermedia quien conocerá la etapa	3878
plenaria o de juicio. Arts. 381 del CPP. Caso de fuero. Numeral 17 del Art. 24 de la Constitución Política del Estado.	
Art. 8 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Quinta - Tercera Sala de la Corte Superior de	
Justicia de Quito.	
7 Conflicto de competencia negativa. No es la misma sala que conoció la etapa intermedia quien conocerá la etapa	3881
plenaria o de juicio. Arts. 381 del CPP Caso de fuero de corte superior; Nº 17 del Art. 24 de la Constitución Política	
del Estado. Art. 8 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Tercera - Quinta Sala de la Corte	
Superior de Quito.	
8 Lesiones. Chávez - Correa.	3884

#### Segunda Sala de lo Penal

1	Tentativa de robo. Concurrencia de infracciones. Atenuantes. Carcelén - Yánez y otros.	* :	3889
2	La tenencia ilícita de armas y la asociación ilícita no son delitos concurrentes. VP - Rivas.	:	3891
3	Peculado. Características del peculado. Elementos de la figura penal. Flores - Andrade.		3895
4	Errónea interpretación de los Arts. 91 y 92 del CPP. El criterio de apreciación de la prueba es mucho más amplio	;	3912
	que en otra clase de delitos. Atentado contra el pudor. VP - Atiz.		
5	Art. 259 y 337 del CPP 1983. Delito complejo. Estafa. Guzmán - Robalino.	:	3914
6	Falta de motivación de la sentencia. No existe congruencia entre las partes considerativa y resolutiva de la	;	3917

#### Sala de lo Fiscal. PAG. 1.- No procede el pago de intereses sobre multas. Conceptualización del llamado "Libro de Ingresos y Egresos". Base 4007 legal y valor para aplicar las multas en (UVC's) o Unidades de Valor Constante. Errada fundamentación del recurso de casación. Aguilar - Servicio de Rentas Internas. 2.- Silencio Administrativo Positivo. Pago indebido. ICARO S.A. - Corporación Aduanera Ecuatoriana. 4011 3.- Honorarios profesionales. El impuesto a la renta recae en la renta neta. Procedencia de las multas. INTRANS 4019 ECUADOR S.A. - Servicio de Rentas Internas. 4.- Silencio administrativo positivo. Procedencia de pago de intereses por la compensación de crédito tributario por IVA 4026 art. 21 del Código Tributario. HIPEROIL S.A. - Servicio de Rentas Internas. 4038 5.- Impugnación. Pago indebido del IVA. FUNALGODÓN - Servicio de Rentas Internas. Sala de lo Contencioso Administrativo. 1.- Silencio administrativo positivo. La aprobación por el silencio administrativo no le da derecho al administrado a 4045 ejecutar por su cuenta lo aprobado, sino a solicitar, en sede administrativa o judicial, la ejecución por los organismos competentes lo aprobado. Inciso final del art. 28 de la Ley de Modernización del Estado agregado por el art. 12 de la Ley para la promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana R.O. 144 de 18:08:00. Requisitos para la demanda del silencio administrativo positivo. No es igual cambio administrativo que cambio de dependencia. Juarez - Consejo Provincial del Azuay. 4050 2.- Falta de precisión de las violaciones en la sentencia recurrida. Almeida - Ministerio Público. 3.- Remuneración variable. Competencia del Consejo Superior del IESS para establecer procedimientos y formas para 4053 fijar el sueldo imponible para pago de aportaciones. Diners Club del Ecuador - Instituto Ecuatoriano de Seguridad 4.- Finalidad de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Caducidad del derecho. Delgado - Banco Nacional 4058

5.- Definición de acto administrativo. Los actos administrativos de mero trámite también causan estado, requisitos.

de Fomento.

Salvador - Municipio de Quito.

4060

## III. Fallos de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia.

EN ESTE INDICE, LA DIRECCION SE REFIERE AL CRITERIO DE LA SALA DE CASACION.

Primera Sala de lo Civil y Mercantil.	PAG.
1 La recepción de un cheque por cuenta del precio no produce la extinción de la obligación si este no se efectiviza. Concepto de novación (Animus Novandi). Transformación del cheque de una orden incondicional de pago a un título de crédito literal, autónomo, patrimonial y abstracto. Ilegalidad del doble pago. Pago de factura. Tubería Galvanizada Ecuatoriana S.A Majohif.	3693
2 Obligación del juez de levantar el "velo" de la persona jurídica para determinar cual es la verdadera situación jurídica y de responsable u obligado La factura como medio de prueba. Legítimo contradictor activo. Cumplimiento de contrato. Puma - Importadora Terreros Serrano.	3696
<ol> <li>Nulidad de donación por falta de insinuación judicial. Ordinario. Donación. Mejía - Mejía.</li> </ol>	3703
4 El plazo del contrato de promesa por regla general es suspensivo. Clases de plazos de estos contratos. Reivindicatoria de dominio. Khalifé - Abumohor.	3711
5 Diferencia entre delito civil y penal. Responsabilidad civil extracontractual. Procedencia por la vía civil directa de la demanda de daño moral. Requisitos de la responsabilidad civil extracontractual. Competencia en los juicios indemnizatorios. Daño Moral. Viñan - Colegio Médico de Imbabura.	3723
6 Donación entre cónyuges. Donación revocable. De los bienes que ingresan o no a la sociedad conyugal. Reivindicación. Montalvo - Paredes.	3740
Segunda Sala de lo Civil y Mercantil.	
ooganaa oala ae lo olvii y Melcallill.	
1 Pago por subrogación. Indemnización por avería gruesa (caída al mar de un contenedor) Falta de aplicación del	3751
<ol> <li>Pago por subrogación. Indemnización por avería gruesa (caída al mar de un contenedor) Falta de aplicación del art. 216 del Código de Comercio que permite justificar con otro medio de prueba la existencia de la carta de porte. Seguros La Unión - TRANSNAVE.</li> </ol>	3751
<ol> <li>Pago por subrogación. Indemnización por avería gruesa (caída al mar de un contenedor) Falta de aplicación del art. 216 del Código de Comercio que permite justificar con otro medio de prueba la existencia de la carta de porte. Seguros La Unión - TRANSNAVE.</li> <li>Nulidad de contrato de concesión de bien de uso público. Nulidad absoluta y relativa. Incompatibilidad de acciones. Diferencia entre legitimación ad causam y legitimación ad processum o de personería activa. Facultad de intervenir en procesos judiciales del Contralor y Procurador General del Estado. Competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos para conocer de causas del art. 38 de la Ley de Modernización. Ordinario de nulidad de contrato. Contralor General del Estado - I. Municipio de Cuenca y otro.</li> </ol>	3751 3754
<ol> <li>Pago por subrogación. Indemnización por avería gruesa (caída al mar de un contenedor) Falta de aplicación del art. 216 del Código de Comercio que permite justificar con otro medio de prueba la existencia de la carta de porte. Seguros La Unión - TRANSNAVE.</li> <li>Nulidad de contrato de concesión de bien de uso público. Nulidad absoluta y relativa. Incompatibilidad de acciones. Diferencia entre legitimación ad causam y legitimación ad processum o de personería activa. Facultad de intervenir en procesos judiciales del Contralor y Procurador General del Estado. Competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos para conocer de causas del art. 38 de la Ley de Modernización. Ordinario de nulidad de contrato. Contralor General del Estado - I. Municipio de Cuenca y otro.</li> <li>Acciones posesorias. Despojo violento. Tenencia y posesión. Amparo posesorio. Torres - Inmobiliaria Barcelona IBSA</li> </ol>	
<ol> <li>Pago por subrogación. Indemnización por avería gruesa (caída al mar de un contenedor) Falta de aplicación del art. 216 del Código de Comercio que permite justificar con otro medio de prueba la existencia de la carta de porte. Seguros La Unión - TRANSNAVE.</li> <li>Nulidad de contrato de concesión de bien de uso público. Nulidad absoluta y relativa. Incompatibilidad de acciones. Diferencia entre legitimación ad causam y legitimación ad processum o de personería activa. Facultad de intervenir en procesos judiciales del Contralor y Procurador General del Estado. Competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos para conocer de causas del art. 38 de la Ley de Modernización. Ordinario de nulidad de contrato. Contralor General del Estado - I. Municipio de Cuenca y otro.</li> <li>Acciones posesorias. Despojo violento. Tenencia y posesión. Amparo posesorio. Torres - Inmobiliaria Barcelona IBSA</li> <li>Investigación de Paternidad. Concubinato notorio. Aplicación del axioma jurídico "a confesión de parte relevo de prueba". Supremacía de la Convención de los Derechos del Niño Arts. 5, 7, 8 y 18 en concordancia con el art. 163 del la Constitución Política del Estado. Criterio jurisprudencial respecto de que los problemas de menores el juzgador debe tratarlos como problemas humanos y no litigiosos. Paternidad. Morales - Capada</li> </ol>	3754
<ol> <li>Pago por subrogación. Indemnización por avería gruesa (caída al mar de un contenedor) Falta de aplicación del art. 216 del Código de Comercio que permite justificar con otro medio de prueba la existencia de la carta de porte. Seguros La Unión - TRANSNAVE.</li> <li>Nulidad de contrato de concesión de bien de uso público. Nulidad absoluta y relativa. Incompatibilidad de acciones. Diferencia entre legitimación ad causam y legitimación ad processum o de personería activa. Facultad de intervenir en procesos judiciales del Contralor y Procurador General del Estado. Competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos para conocer de causas del art. 38 de la Ley de Modernización. Ordinario de nulidad de contrato. Contralor General del Estado - I. Municipio de Cuenca y otro.</li> <li>Acciones posesorias. Despojo violento. Tenencia y posesión. Amparo posesorio. Torres - Inmobiliaria Barcelona IBSA</li> <li>Investigación de Paternidad. Concubinato notorio. Aplicación del axioma jurídico "a confesión de parte relevo de prueba". Supremacía de la Convención de los Derechos del Niño Arts. 5, 7, 8 y 18 en concordancia con el art. 163 del la Constitución Política del Estado. Criterio jurisprudencial respecto de que los problemas de menores el</li> </ol>	3754 3775

# Gaceta JUDICIAL Fundada el 28 de mayo de 1895

SERIE

ÓRGANO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

XVII N°12

